

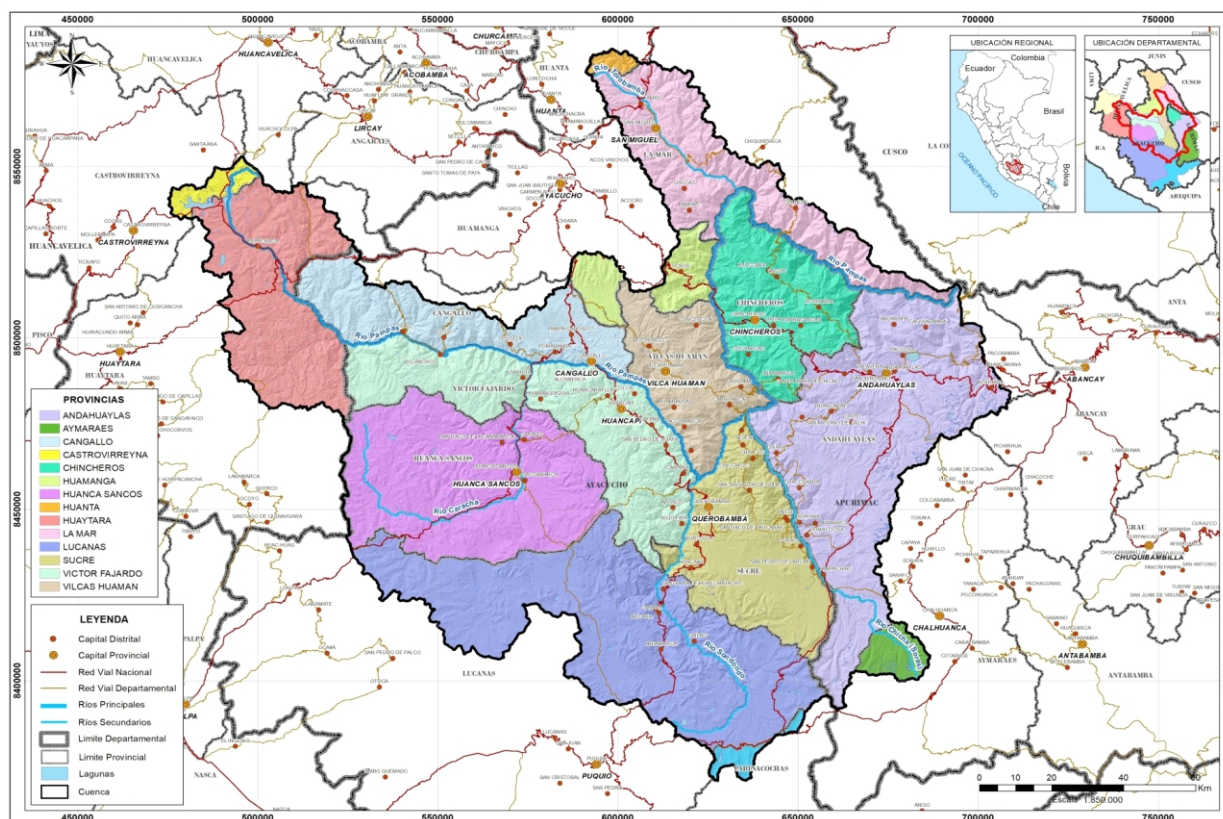


CONSEJO DE RECURSOS
HÍDRICOS DE LA CUENCA
INTERREGIONAL PAMPAS

Río Pampas
Ayacucho

Boletín Informativo

El Recurso Hídrico Nos Une
Rumbo a la Seguridad Hídrica



Ámbito de la Cuenca Pampas

CONOZCAMOS LA CUENCA PAMPAS

La cuenca del río Pampas (Unidad Hidrográfica 4998) tiene una extensión de 23 236 km²; se ubica en la región andina del país, en la vertiente del Océano Atlántico, y está ubicada entre las de latitudes 12°48' y 14°44'; y las longitudes 73°04' y 75°13' oeste.

Hidrográficamente, la cuenca del río Pampas limita al norte con las cuencas Mantaro e intercuenca Bajo Apurímac, al sur con las cuencas Yauca, Ocoña e intercuenca Alto Apurímac, al oeste con las cuencas Acarí, Pisco, Grande e Ica.

Políticamente comprende parte de los territorios correspondientes a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

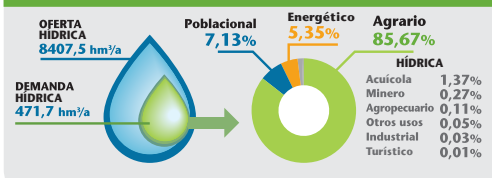
En la región Ayacucho se localizan las provincias de Cangallo, Huamanga, Huancasancos, Huanta, La Mar, Lucanas, Parinacochas, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán; en la región Huancavelica se encuentran las provincias de Castrovirreyna y Huaytará; y en la región Apurímac se ubican las provincias de Chincheros, Andahuaylas y Aymaraes.

La totalidad del ámbito de la cuenca Pampas pertenece a la jurisdicción de la Administración Local del Agua (ALA) Bajo Apurímac-Pampas, perteneciente a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac.

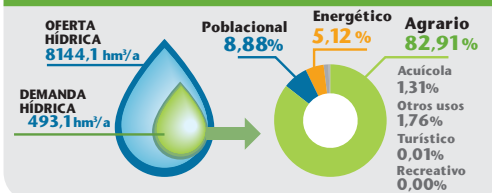
DATOS DE LA CUENCA



DEMANDA Y USOS DEL AGUA



DEMANDA Y USOS DEL AGUA





Integrantes del CRHCIP 2024-2026

EL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA INTERREGIONAL PAMPAS - CRHCIP

Es un espacio institucional de diálogo, creado el 15 de junio del 2018 por Decreto Supremo N° 008-2018-MINAGRI, a iniciativa del Gobierno Regional de Ayacucho, Gobierno Regional de Huancavelica y el Gobierno Regional de Apurímac, donde los actores relacionados a la gestión del agua en la cuenca, dialogan sus problemas a fin de llegar a consensos, tomando acuerdos y comprometiéndose con la implementación de las acciones.

ROL DEL CRHCIP

Concertar

Las acciones de mejora en torno a la gestión de los recursos hídricos.

Coordinar

Con los actores de la cuenca las acciones y mejoras en la gestión de los recursos hídricos.

Planificar

Con los actores de la cuenca las intervenciones que se den y realizarlo a través de un Plan de Gestión de Recursos Hídricos.



Sesión de Consejo

FUNCIONES DEL CRHCIP

- ✓ Promover la participación de los actores en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, actualización y evaluación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas.
- ✓ Elaborar conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac de la Autoridad Nacional del Agua – ANA el PGRH.
- ✓ Implementar acciones que aseguren la conformidad del PGRH.
- ✓ Establecer Compromisos que aseguren la implementación del PGRH.
- ✓ Velar por el cumplimiento del PGRH.
- ✓ Proponer anualmente a la AAA - PA el Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica para atender las demandas multisectoriales.
- ✓ Emitir opinión en derechos de uso de agua, licencias de uso de agua, ejecución de obras de infraestructura hidráulica menor, certificaciones de eficiencia, entre otros.
- ✓ Emitir opinión para el otorgamiento de autorización de reúso de agua residual tratada.
- ✓ Recomendar las acciones de supervisión y fiscalización de las fuentes de aguas naturales para prevenir su contaminación.
- ✓ Fomentar planes y programas integrales de prevención y atención de desastres por inundaciones.
- ✓ Promover que los gobiernos locales vigilen la extracción de material de acarreo con el fin de proteger los cauces de los ríos y quebradas.
- ✓ Promover la cultura de la valoración económica, ambiental y social del agua.
- ✓ Difundir entre sus integrantes y la sociedad civil los resultados de su gestión, utilizando diversos mecanismos de comunicación.
- ✓ Impulsar entre sus integrantes el uso eficiente, el ahorro, la conservación y la protección de la calidad de los recursos hídricos.
- ✓ Aprobar la conformación de los grupos de trabajo para el desarrollo de los asuntos específicos de la cuenca.
- ✓ Encargar a los grupos de trabajo, la coordinación con las organizaciones que promueven la conservación y gestión sostenible de los recursos hídricos.
- ✓ Formular el Plan Operativo Anual del Consejo en concordancia con los lineamientos que emita la Autoridad Nacional del Agua.

RELACIÓN FUNCIONAL DEL CRHCIP

El Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas depende de la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con la supervisión de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos - DPDRH.



III Encuentro de Consejos de Cuenca - Sede Ayacucho

FINALIDAD DEL CONSEJO

El Consejo debe lograr la participación activa y permanente de sus integrantes, constituidos por los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las organizaciones de usuarios de agua uso poblacional, las organizaciones de usuarios de agua con fines agrarios, las organizaciones de usuarios de agua con fines no agrarios, los



Integrantes del Consejo Periodo 2024-2026

colegios profesionales, las universidades, las comunidades campesinas, la Autoridad Nacional del Agua y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos que intervienen en la cuenca Pampas.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ✓ Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas.
- ✓ Plan de Implementación y Funcionamiento de la Secretaría Técnica.
- ✓ Lineamientos para emitir opinión del Consejo de Cuenca en los casos previstos en la Ley de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas.
- ✓ Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Pampas.
- ✓ Criterios para la conformación de los Grupos de Trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas.
- ✓ Plan de Seguimiento para el desempeño sostenible del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas.

INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA INTERREGIONAL PAMPAS

El Consejo está conformado por 24 instituciones de las 3 regiones (Huancavelica, Ayacucho y Apurímac), más la Autoridad Nacional del Agua, serían 25 instituciones que la conforman.



RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA INTERREGIONAL PAMPAS PERIODO 2024 -2026

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

CUT: 191886-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0461-2024-ANA

San Isidro, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 068-2024-ANA/CRHCI PAMPAS del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas; el Memorando N° 2902-2024-ANA-DPRH y el Informe N° 0057-2024-ANA-DPRH/DLAO, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 1183-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la ANA, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, a través del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se establecen las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC), en la gestión integrada y multisectorial conforme a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua;

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MINAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 008-2018-MINAGRI, el Presidente del Consejo Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas solicita a las entidades integrantes del Consejo la acreditación de sus representantes;

Que, asimismo, en el numeral 4.3 del citado artículo se señala que la Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac conduce la ceremonia de instalación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, la misma que se lleva a cabo una vez que se cuente con la Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua, de acreditación de sus representantes; asimismo, el artículo 5 del Decreto Supremo en mención dispone el inicio de la etapa de implementación, la cual se lleva a cabo una vez que se cuente con la expedición de la Resolución Jefatural de la ANA;

Que, conforme al numeral 12.3 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo aprobado por Resolución Jefatural N° 163-2019-ANA se designa por un periodo de dos (02) años a los representantes del Consejo Recursos Hídricos de Pampas; por lo que habiendo iniciado la etapa de funcionamiento el 14 de agosto de 2019, el periodo de designación habría culminado el 14.08.2021;

Que, posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 130-2021-ANA de fecha 28 de junio de 2021 se dispuso: "De manera excepcional y por única vez, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca que a la fecha no hayan podido realizar los procesos de elección para renovación de sus representantes, desde la fecha de declaración de emergencia sanitaria COVID-19, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA (...) así como los que inicien el proceso en el presente año; pueden mantener sus cargos hasta sesenta (60) días naturales después del levantamiento de la declaratoria de emergencia decretada por el Ministerio de Salud, plazo en el cual deberán de realizar sus procesos de renovación de representantes (...);"

Que, con Decreto Supremo N° 003-2023-SA se prorrogó a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, es decir hasta el 25 de mayo de 2023, al no haberse emitido acto expreso posterior sobre el levantamiento de la declaratoria de emergencia;

Que, el citado Consejo de Recursos Hídricos a partir del 25 de mayo de 2023 contaba con sesenta (60) días naturales adicionales en el cargo, el cual se cumplió el 25 de julio de 2023; por lo que resulta necesario que se emita el acto resolutorio correspondiente para la acreditación de los representantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas del periodo 2024-2026;

Que, a través del Oficio N° 068-2024-ANA/CRHCI PAMPAS, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas, solicita el reconocimiento de los integrantes del CRHCI Pampas, elegidos para el ejercicio 2024-2026;

Que, con el Memorando N° 2902-2024-ANA-DPRH y el Informe N° 0057-2024-ANA-DPRH/DLAO, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, sustenta la ampliación de vigencia en el cargo de los representantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, por única vez y para la convalidación de los actos propios

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

del proceso eleccionario de los nuevos representantes de los miembros del CRHCI Pampas para el periodo 2024-2026, con eficacia anticipada al 25 de julio de 2023 hasta la emisión del acto resolutorio que acredite a los nuevos representantes del citado CRHCI;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe Legal N° 1183-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta formulada por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, cumple con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Vigencia en el cargo de los representantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas

Disponer, de manera excepcional y por única vez, con eficacia anticipada al 25 de julio de 2023 y hasta la fecha de emisión de la presente resolución, la ampliación de la vigencia en el cargo de los representantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, respecto de los actos emitidos en el proceso eleccionario de los nuevos representantes de los miembros del CRHCI Pampas periodo 2024-2026.

Artículo 2.- Acreditación de Representantes

Acreditar a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas para el periodo 2024-2026, conforme al siguiente detalle:

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

N°	ESTAMENTO	AMBITO	REPRESENTANTE ELEGIDO
1		Ayacucho	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Presidente)
2	Gobierno Regional	Apurímac	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
3		Huancavelica	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
4	Autoridad Nacional del Agua	Ayacucho - Apurímac - Huancavelica	Autoridad Administrativa del Agua XII Pampas - Apurímac
5		Ayacucho	Alcalde de la Municipalidad Distrital de CHIARA
6	Gobiernos Locales	Apurímac	Alcalde de la Municipalidad Distrital de HUANCARAY
7		Huancavelica	Alcalde de la Municipalidad Distrital de PILPICHACA
8	Usuarios Agrarios	Ayacucho	Presidente de la Junta de Usuarios del sector y subsectores hidráulicos Torobamba Apurímac, Clase "C"
9		Apurímac	Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas - Apurímac, Clase "C"
10		Ayacucho	Responsable del Área Técnica de la Municipalidad Distrital de CHIARA
11	Usos Poblacionales	Apurímac	Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Uramarca
12		Huancavelica	Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Vista Alegre sector 3 - Pilpichaca
13		Ayacucho	Supervisor de Generación y Transmisión - Electrocentro S.A.
14	Usuarios No Agrarios	Apurímac	Gerente General de la Empresa H2O de Andahuaylas
15		Huancavelica	Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - Pilpichaca
16		Ayacucho	Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ayacucho
17	Colegios Profesionales	Apurímac	Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Apurímac - Comité Local de Andahuaylas
18		Huancavelica	Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica
19		Ayacucho	Representante de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
20	Universidades	Apurímac	Representante de la Universidad Nacional José María Arguedas
21		Huancavelica	Representante de la Universidad Nacional de Huancavelica
22		Ayacucho	Presidente de la Comunidad Campesina de Raymi Alto del Distrito de Carhuacocha - Vilcas Huaman
23	Comunidades Campesinas	Apurímac	Presidente de la Comunidad Campesina de Cascabamba del Distrito de Santa María de Chimo - Andahuaylas
24		Huancavelica	Presidente de la Comunidad Campesina de Pilpichaca del Distrito de Pilpichaca - Huaytara

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Formado digitalmente por
MUSAYÓN AYALA, José Genaro F AU
2023/11/28 16:25:54
Firma: 2023/11/28 16:25:54
Fecha: 2023/11/28 16:25:54

Artículo 3.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas para el periodo 2024-2026 señalados en el artículo precedente, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 4.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



“Nuestro Compromiso es Trabajar por la Seguridad Hídrica en la Cuenca Pampas”

www.ana.gob.pe

<https://web.facebook.com/CRHCIPampas>
stcrhci-pampas@ana.gob.pe



 **ANA**
Autoridad Nacional del Agua

